

Hijo de concejal luqueño, denunciado por supuesta violencia doméstica



El funcionario del Hospital de Luque, José María (Josema) Valdez Díaz, está procesado por violencia doméstica.

Según el documento a lo cual tuvo acceso Luque Noticias La denuncia fue promovida por la ex pareja del funcionario público, de nombre Luisa Ortiz Martínez, domiciliada en Cuarto Barrio, Luque.

Según el documento, el supuesto hecho de violencia denunciado ocurrió en febrero pasado.

La resolución de la jueza de Paz en lo Civil y Comercial, Norma Beatriz Ortiz, ordenó diligencias en el caso investigado y ordenó la

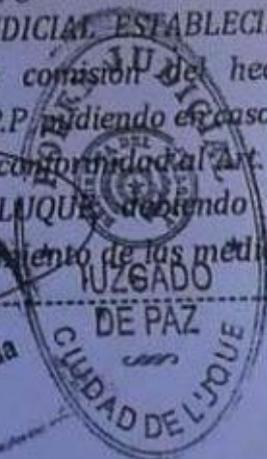
prohibición de
acercamiento a la accionante.

El denunciado es hijo del concejal de Luque, Teoval Valdez, y funcionario (auxiliar administrativo) del Hospital General de Luque (HGL).

LA ABG. ELENA NOEMI OJEDA, Actuaría Judicial del Juzgado de Paz a cargo de la Jueza de Paz en lo Civil y Comercial la ABG. NORMA BEATRIZ ORTIZ de la Ciudad de Luque. Quien suscribe en virtud de la ley 4992/13. Me dirijo a Ud. en los autos caratulados: **LUISA MABEL ORTIZ MARTINEZ C/ JOSE MARIA VALDEZ DIAZ S/ VIOLENCIA DOMESTICA**", a fin de comunicarle lo dispuesto en providencia de fecha 26/02/2021 que copiado textualmente dice: Téngase por presentada la denuncia formulada por la Sra. **LUISA MABEL ORTIZ MARTINEZ**, paraguaya, soltera, 31 años de edad, C.I. N° 4.342.241, domiciliado en cuarto barrio de la Ciudad de Luque, en contra de su ex pareja el Sr. **JOSE MARIA VALDEZ DIAZ**, paraguayo, mayor de edad, domiciliada en la misma dirección de la ciudad de luque, por supuestos hechos de **VIOLENCIA DOMESTICA**. En conformidad a lo dispuesto en los Arts. 9,33 y 60 de la Constitución Nacional, del Art. 2 de la ley 1600/00 y de los artículos 5 y 12 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, como medida de protección urgente: 1) **ORDENAR LA PROHIBICION DE ACERCAMIENTO** del Sr. **JOSE MARIA VALDEZ DIAZ**, a la víctima la Sra. **LUISA MABEL ORTIZ MARTINEZ** está prohibición de acercamiento no es extensivo para los hijos Niños y/o Adolescentes si los hubiere 2) **PROHIBIR** al mismo hostigar, intimidar y de amenazar y/o molestar por medios telefónicos, celular, e-mail y/o cualquier otro medio de comunicación a la víctima; 3) **SEÑALAR** audiencia en forma telemática que se hará desde el número de teléfono del **JUZGADO (0974) 599 020** según acordada 1325/19 y Ley N° 6495/2020 para el día 19 de **ABRIL DE 2021** para la Sra. **LUISA MABEL ORTIZ MARTINEZ** a las 09:00 horas. Y para el Sr. **JOSE MARIA VALDEZ DIAZ** 19 de **ABRIL DE 2021 A LAS 11:00 HORAS**, a fin que las partes comparezcan para la sustanciación del presente procedimiento especial de protección, debiendo ofrecer y diligenciar sus pruebas en la misma; 5) **ENTREGAR** copias de los antecedentes del caso a los denunciados y advertir a los mismos que en caso de inasistencia a la audiencia serán traídos por la Fuerza Pública de conformidad al Art. 4° de la Ley 1600/00; Así mismo hágase saber al denunciado el Sr. **JOSE MARIA VALDEZ DIAZ** de que en caso de incumplimiento de las medidas decretadas precedentemente, se configurara a la probable comisión del hecho punible **DESACATO A LA ORDEN JUDICIAL ESTABLECIDO EN LA LEY 4711/12**, así como también la probable comisión del hecho punible de **RESISTENCIA** tipificado en el artículo.296 C.P.P. pudiendo en caso de flagrancia la policía Nacional proceder a la detención de conformidad al Art. 239 del C.P.P; 6) **OFICIAR ALA CRIA SRA CENTRAL DE LUQUE**, debiendo informar a esta Magistratura sobre la diligencia y el cumplimiento de las medidas dispuestas; 7) **NOTIFICAR** a las partes.

ANTE MI:

Abg. Elena Noemi Ojeda
Actuaría Judicial



La audiencia de sustanciación en forma telemática se realizó este viernes .